

## B) Recursos

Transferencias sección 32, capítulo IV: 6.196.917.

Transferencias sección 32, capítulo VII: 973.848,50.

3.3. Créditos que se transfieren a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

## Consejería de Trabajo

Advertido error en el texto del Decreto 27/1983, de 2 de Septiembre, para el fomento de empleo de trabajadores en paro mayores de 45 años, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 105, del día 10 de Septiembre de 1983, se procede a su corrección en la forma siguiente:

En la Disposición final segunda, donde dice: "El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja". Debe decir: "El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Sin perjuicio de que a aquellas solicitudes de subvención que se refieran a contrataciones efectuadas a partir del 1 de Septiembre de 1983 también les será de aplicación el presente Decreto".

Advertido error en el texto del Decreto 28/1983, de 2 de Septiembre, para el fomento de la contratación de jóvenes menores de 26 años sin primer empleo, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 105, del día 10 de Septiembre de 1983, se procede a su corrección en la forma siguiente:

En la Disposición final segunda, donde dice: "El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja". Debe decir: "El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Sin perjuicio de que a aquellas solicitudes de subvención que se refieran a contrataciones efectuadas a partir del 1 de Septiembre de 1983 también les será de aplicación el presente Decreto".

Advertido error en el texto del Decreto 29/1983, de 2 de Septiembre, de fomento de empleo para mujeres con responsabilidades familiares, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 105, del día 10 de Septiembre de 1983, se procede a su corrección en la forma siguiente:

En la Disposición final segunda, donde dice: "El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja". Debe decir: "El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Sin perjuicio de que a aquellas solicitudes de subvención que se refieran a contrataciones efectuadas a partir del 1 de Septiembre de 1983 también les será de aplicación el presente Decreto".

Advertido error en el texto del Decreto 30/1983, de 2 de Septiembre, para el fomento de empleo en las zonas de la Sierra y de Cervera del Río Alhama, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 105, del día 10 de Septiembre de 1983, se procede a su corrección en la forma siguiente.

En la Disposición final segunda, donde dice: "El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja". Debe decir: "El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Sin perjuicio de que a aquellas solicitudes de subvención que se refieran a contrataciones efectuadas a partir del 1 de Septiembre de 1983 también les será de aplicación el presente Decreto".

Créditos presupuestarios	Total anual	Bajas efectivas
23.11.481	5.603	2.801,50
23.11.482	37.068	18.534,00
23.11.483	81.086	40.543,00
23.12.481	69.224	34.612,00
23.12.482	34.282	17.141,00
23.13.471	13.240	6.620,00
23.13.472	36.410	18.205,00
<b>Total capítulo IV</b>	<b>276.913</b>	<b>138.456,50</b>
23.13.771	82.902	41.451,00
23.13.772	281.881	140.940,50
23.13.773	284.132	142.066,00
<b>Total capítulo VII</b>	<b>648.915</b>	<b>324.457,50</b>

## II. Administración Autónoma

## CONSEJO DE GOBIERNO

**Decreto 37/1983, de 10 de noviembre, por el que cesa como Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja Don José María Manero Frías, por pase a otro destino.**

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de Noviembre de 1983,

Vengo en disponer el cese de don José María Manero Frías como Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por pase a otro destino.

En Logroño, a 10 de Noviembre de 1983.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

## Consejería de Industria y Comercio

Advertido error en el texto del Decreto 31/1983, de 9 de Septiembre, en apoyo a la promoción de empleo industrial, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 115, del martes 4 de octubre de 1983, se procede a su corrección en la forma siguiente:

En la Disposición final segunda, donde dice: "El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja". Debe decir: "El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Sin perjuicio de que a aquellas solicitudes de subvención que se refieran a contrataciones efectuadas a partir del 1 de Septiembre de 1983 también les será de aplicación el presente Decreto".